



## NOTA INFORMATIVA

### SUBVENCIONES CON CARGO AL PROGRAMA “RETORNO AL EMPLEO”

En BOC número 54, de fecha 21/03/2019, se publica **Extracto** de la Resolución de 8 de marzo de 2019, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones con cargo al **programa** de incentivos a la contratación laboral de desempleados de larga duración “**Retorno al Empleo**” correspondiente al ejercicio 2019-2020, cuyas principales características son las a continuación- reseñadas:

#### Beneficiarios.

**Personas físicas o jurídicas y comunidades de bienes con capital íntegramente privado, que desarrolle una actividad empresarial, con domicilio social en Canarias o un establecimiento permanente en el Archipiélago y haya mantenido el nivel de plantilla media de la empresa en los tres meses inmediatamente anteriores a la contratación objeto de subvención.**

#### Características de las personas a contratar:

**Desempleados de larga duración**, es decir, que lleven inscritas 12 meses, dentro de un período de 18 meses, o 360 días, en un período de 540 días. El trabajador contratado no puede haber tenido una relación laboral con la misma empresa, en los 6 meses inmediatamente anteriores a la contratación objeto de subvención.

#### Características de los contratos a subvencionar.

**Contratos indefinidos o temporales** (quedan excluidos los contratos para la formación y el aprendizaje y en prácticas), siempre **que se mantengan en vigor durante 2 años**, en el caso de **los contratos indefinidos y por período inicial de 6 meses, los temporales.**

#### Cuantías.

Tipo de Contrato	Importe de la subvención
Indefinidos	<b>5.500 euros por contrato a jornada completa.</b> <b>En caso de contratos indefinidos a mayores de 45 años, la subvención se incrementará en 1.000 euros.</b>
Temporales	<b>2.500 euros por contrato temporal a jornada completa, con duración mínima de 6 meses, incrementándose 500 euros por cada 6 meses añadido, hasta un máximo de 4.500 euros.</b>



### **Solicitudes y Plazo de Presentación.**

Las **solicitudes deberán presentarse inexcusablemente de forma electrónica**, a través de la Sede Electrónica del SCE: <https://sede.gobcan.es/empleo/>, en el plazo de los primeros **DIEZ DÍAS HÁBILES del mes siguiente a aquél en el que finaliza el período respectivo**, según el siguiente detalle:

<b>Período</b>	<b>Contratos suscritos en los meses:</b>
1º	Abril y junio 2019
2º	Julio y septiembre 2019
3º	Octubre y diciembre 2019
4º	Enero y marzo 2020

**Documentos de la Convocatoria:** [Bases Regulatoras](#) y [Extracto](#)